

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 12/06/2026, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que amplía el plazo para la presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 13/05/2026 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional en el ámbito laboral, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (modalidad II), para la anualidad 2026. Extracto BDNS (Identif.): 905901. [2026/4607]

Extracto de la Resolución por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 13/05/2026, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional (Modalidad II).

BDNS (Identif.): 905901

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905901>)

Único. Ampliación plazo solicitudes.

Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional en el ámbito laboral, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), para la anualidad 2026, hasta el día del 29 de junio de 2026 (inclusive).

Toledo, 12 de junio de 2026

La Directora General
de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2026

La Orden 178/2020, de 19 de noviembre de 2020, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización, establece en su artículo 11.2 que las solicitudes de subvención deberán presentarse en los plazos que determinen las convocatorias.

La Resolución 13/05/2026, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional en el ámbito laboral, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), para la anualidad 2026 (DOCM Núm. 94, de 20 de mayo de 2026), dispuso en su resuelto octavo que “el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha”

Debido a incidencias técnicas que están imposibilitando la presentación de la documentación necesaria para la tramitación de las solicitudes de subvenciones, se considera necesaria la ampliación del citado plazo.

Por ello, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo expuesto, resuelvo:

Ampliar el plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional en el ámbito laboral, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), para la anualidad 2026, hasta el día del 29 de junio de 2026 (inclusive).

Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha.

Toledo, 12 de junio de 2026

La Directora General
de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ
